



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2023-51982614-GDEBA-DALSGG

VISTO el expediente EX-2023-51982614-GDEBA-DALSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas A-5/23-24, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 20 de diciembre de 2023, a través del cual se propicia establecer una nueva Ley de Ministerios y la derogación de la vigente Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Que motiva la presente, la necesidad de optimizar la organización de la Administración Pública a fin de asegurar la eficiencia en su funcionamiento;

Que la mencionada iniciativa reconoce su antecedente en el Mensaje N° 4116 ingresado en la Honorable Legislatura el 18 de diciembre de 2023;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ley N° 15.477, sancionada por la Honorable Legislatura el 20 de diciembre de 2023, que como Anexo Único (IF-2023-52109444-GDEBA-DROFISGG), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Decreto N° 11/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.